



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 158-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 17 de agosto de 2023

Visto el Oficio N° 280-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 09.08.2023, mediante el cual, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite el expediente de Licencia sin goce de haber solicitado por el Dr. JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 8903-2009-UNFV, del 11.05.2009, se aprueba la "Directiva de Registro y Control de Asistencia Diaria del Personal Docente de la UNFV", en la cual establece en el punto 5.2. Licencia Sin Goce de Haber, inciso b, Motivos Particulares "Se otorga al servidor que cuente con más de un año de servicios, por un máximo de 90 días calendarios, debe ser aprobado por el Consejo de Facultad mediante Resolución Decanal y refrendada con Resolución Rectoral;

Que, el Estatuto de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, en su del Art. 106° Derechos de los Docentes Inciso g) señala: "Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario, según normatividad vigente";

Que, mediante Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019, se aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal que en su Artículo 39° establece: "Las Licencias sin goce de remuneraciones, 39.1 Por motivos particulares: Se otorga al docente que cuente con mas de un (01) año de tiempo de servicio efectivo, por un máximo de noventa (90) días calendarios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad del Departamento Académico o Dirección de Escuela Profesional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, es aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por resolución rectoral o directoral por delegación";

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 158-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, mediante FUT (NT: 032355) de fecha 17.05.2023, el Dr. JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO con código N° 2001038, docente Auxiliar de dedicación Tiempo Parcial (AX/TP), del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, solicita Licencia sin goce de haber por un período de 90 días contados a partir del **29.05.2023**, por motivos estrictamente personales;

Que, con Oficio N° 072-V-2023-DAIS-FIIS-UNFV de fecha 19.05.2023, el director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, eleva el expediente al Decano de la Facultad, para que sea visto en Consejo de Facultad, señalando que el Dr. JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO se encuentra racionalizado para el semestre 2023-1 en la asignatura TÓPICOS ESPECIALES DE BIGDATA el cual fue derivado mediante Oficio N° 182-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 01.06.2023, a la Secretaría Académica para que sea incluido en la agenda del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 006-2023 de fecha 28.06.2023, revisado el expediente detecta que no menciona si es procedente lo solicitado ni quien lo reemplazará en el dictado de las clases de dicha asignatura, por lo que acordó: "...devolver el expediente para que sea más específico e informe al detalle, sobre la procedencia de lo solicitado y que indique como ha resuelto el caso del dictado de las clases de la asignatura que tiene asignado el mencionado docente", por lo que se procede a devolverlo al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, con el Oficio Virtual N° 160-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 03.03.2023;

Que, con Oficio N° 088-V-2023-DAIS-FIIS-UNFV de fecha 06.07.2023, el director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas remite al Decano de la Facultad, el expediente de Licencia sin goce de haber, en el cual señala que, da la conformidad a la solicitud presentada por el Docente JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO a partir del 29.04.2023 y que, a fin de dar continuidad a la enseñanza la Mg. HEDDY LILIANA COLCA GARCIA se hará cargo del curso TÓPICOS ESPECIALES DE BIGDATA mientras dure la licencia del docente solicitante;

Que, con Oficio N° 243-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 06.06.2023, el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva el expediente de Licencia mencionado en el considerando precedente, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, en sesión ordinaria N° 007-2023 de fecha 26.07.2023 el Consejo de Facultad acordó aprobar la Licencia sin goce de haber a partir del 29.05.2023 por un período de 90 días a favor del Dr. JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO, docente Auxiliar Tiempo Parcial del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería industrial y de Sistemas;

Que, mediante FUT de fecha 7 de agosto de 2023, el Dr. JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO, señala que, debido a la demora en la aprobación de su licencia, al haber pasado dos meses, no dejó de dictar clases hasta que le aprobaran su pedido, por tal motivo, solicita que la licencia sin goce de haber, solicitada en el mes de mayo y aprobada en el mes de julio, **sea efectiva a partir del 15 de agosto de 2023** por un período de 90 (noventa días);

Que, con Oficio de Vistos, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Industrial y de Sistemas, pone a consideración del Consejo de Facultad la solicitud del docente mencionado en el considerando precedente, debido a que cuenta con la conformidad del director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, quien señala que a fin de dar continuidad a la enseñanza, la Mg. Mg. HEDDY LILIANA COLCA GARCIA se hará cargo del curso TÓPICOS ESPECIALES DE BIGDATA mientras dure la licencia del docente solicitante según su Oficio N° 125-2023-DAIS-FIIS-UNFV de fecha 09.08.2023;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 158-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, el Consejo de Facultad en su sesión **extraordinaria** N° 007-2023, de fecha **16.08.2023**, luego de evaluar el expediente, acordó aprobar la Licencia sin goce de haber solicitado por el Dr. JAVIER ARTURO GAMBOA CUZADO a **partir del 15 de agosto de 2023**, por un período de **90 (noventa) días** acorde a normas académicas vigentes en esta Universidad, por lo que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente para la continuidad de su trámite;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a **partir del 15.08.2023**, la Licencia Sin Goce de Haber por un período de 90 (noventa) días, a favor del Dr. **JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO**, docente ordinario, categoría Auxiliar de dedicación Tiempo Parcial (AX/TP), con código 2001038, perteneciente al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a que cumple con la Ley Universitaria 30220, Estatuto y la normatividad vigente en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación con copia a la Dirección General de Administración (DIGA) para su conocimiento, en concordancia con las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Recursos Humanos, el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ

Secretaria Académica de Facultad

DCTS/Janina
NT: 053768/23